



*Rama Judicial del poder público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

*Armenia, Quindío, noviembre veintitrés (23) del año dos mil veintidós
(2022)*

De conformidad con la voluntad de la beneficiaria de la cuota alimentaria en este asunto en conciliación realizada ante el Juzgado Primero de familia de esta ciudad, en virtud de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, se aprobará la solicitud elevada; consecuentemente, se dispondrá el levantamiento de la medida de descuento que pesa sobre el salario del demandado en calidad de pensionado de las Fuerzas Militares de Colombia; remítase el oficio al correo nomina@cremil.gov.co, también ofíciase a Caja Honor para que se registre el levantamiento de la medida cautelar sobre las cesantías en caso de que no se hubiesen cancelado las mismas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia

RESUELVE:

Primero: Levantar la medida de embargo que pesa sobre el salario y las cesantías a que tiene derecho el referido demandado señor Carlos Masfred Rodríguez Vargas. Por el centro de servicios líbrese de inmediato el oficio respectivo al pagador al correo electrónico referido anteriormente; así como a Caja Honor.

Segundo: Comunicar esta decisión a los peticionarios al correo por ellos indicado en el memorial que precede a través del Centro de Servicios Judiciales.

Tercero: Ordenar el archivo del expediente previas las anotaciones en el sistema de información Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1725d898247b793e8ff840008147e0da917bcc8db157e1ed8ae1989aebbf6fdc**

Documento generado en 23/11/2022 08:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>